

**ESTUDIO PREVIOS**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

La ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, dentro de la estructura del estado es una entidad 100% pública, descentralizada por servicios de salud, pertenece al Municipio de Arboletes Antioquia, su régimen de contratación en principio es el derecho privado, teniendo como soporte el código civil y de comercio, sin embargo, por ser una entidad pública es de obligatoria aplicación los principios generales del derecho, el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades y el estatuto de presupuesto, adicionalmente de forma residual y por remisión expresa de su estatuto de contratación le fue incorporados solemnidades propias del mal llamado estatuto de contratación es decir ley 80 de 1993, ley 1150 de 2003, decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan las modifican.

**2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

1). Que la E.S.E. H.P.N.C de Arboletes, es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Arboletes (Antioquia) 2). Que la E.S.E. H.P.N.C., tiene dos vehículos el primero tipo ambulancia y una camioneta, además de una motocicleta además de una planta eléctrica, los cuales fueron recibidos por la actual administración aparentemente inservibles. 3). Que si bien los bienes muebles mencionados no son funcionales y su reparación tendría un costo mayor a la compra de uno nuevo es necesario realizar un perito evaluador para que técnicamente determine el valor de estos. 4). Que además del avalúo comercial de los bienes también se pedirá un análisis técnico de las condiciones técnica de los bienes. 6). Que el ejercicio de análisis y valoración técnica y mecánico de los vehículos a evaluar nos permitirán tomar decisiones administrativas más oportunas verbi gracia ordenar su reparación o darles de baja para luego someterlos a una puja por venta.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**3.1. OBJETO** CONSULTORIA PARA EL AVALUO DE TRES AUTOMOTORES Y UNA PLANTA ELECTRICA PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.

**A). OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Los productos a entregar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Vehículos	Avalúo	2	450.000	900.000
2	Motocicleta	Avalúo	1	300.000	300.000
3	Planta generadora de Energía	Avalúo	1	400.000	400.000

**3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**TOTAL** **1.600.000**

UN MILLON SEISCIENTOS MILL PESOS (\$1.600.000)

Avalúos individuales de los activos relacionados, Calculo de la Depreciación y Deterioro del valor, Avalúo comercial. **Parágrafo- a) Metodo valorativo:** El método de costo aplicable será el de investigación de costo de reposición a nuevo, al cual luego se aplican factores de demérito o castigo, los cuales corresponden al reconocimiento de la antigüedad, estado de conservación, uso, funcionamiento y obsolescencia. **b)**

	Identificar, localizar y verificar el estado de cada uno de los activos (vehículos, motocicleta y planta generadora de energía). Y Realizar las estimaciones técnicas tendientes a determinar el valor de cada uno de los activos relacionados, para ello se tendrá en cuenta el concepto de un mecánico sobre cada uno de los activos
<b>3.3. PRESUPUESTO OFICIAL</b>	Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de <b>UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)</b>
<b>3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de cinco (5) días, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>3.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	El pago a que se obliga EL HOSPITAL por el presente contrato es imputable a la disponibilidad presupuestal No. <b>0668</b> del 26 noviembre de 2022, el cual se anexa al presente contrato.
<b>3.6. FORMA DE PAGO</b>	El contratista se le cancelara un solo pago final del 100% del valor del contrato,
<b>3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución del proceso que se pretende adelantar es el Municipio de Arboletes en la Sede administrativa principal de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA
<b>3.8. SUPERVISIÓN INTERNA</b>	La Supervisión del Contrato será ejercida por el subdirector administrativo y financiero de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.
<b>3.9. SUBORDINACIÓN LABORAL</b>	El contratista se considera para efectos de la celebración del contrato independiente, el Hospital no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.
<b>4.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA CONTRATACIÓN</b>	
El presente proceso contractual estará regido principalmente por el estatuto de contratación de la ESE Hospital Pedro Nel Cardona, y al código civil de comercio, dada la naturaleza privada del régimen de contratación de estas instituciones, sin perjuicio de la aplicación de normas de derecho público en relación a los principios generales de contratación pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	
<b>5.FACTORES DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN</b>	
Se adelatará mediante el proceso de contratación conforme al estatuto de contratación de la ESE, En el caso concreto directa por la existencia de único oferente del mercado, figura análoga a la que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.	
<b>6. RECOMENDACIONES</b>	
Vigilar que el contratista este al día con la seguridad social	
<b>7. ANALISIS DEL PERFIL DE CONTRATISTA.</b>	
Un contratista persona natural o jurídica que tenga conocimientos en el avalúo de bienes muebles con amplia experiencia, adicional a esto que cuente con el respectivo registro en la RAA (REGISTRO ABIERO DE AVALUADORES).	
<b>8. ESTUDIOS SECTOR</b>	
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de	



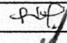
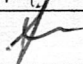
riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso. **b.** Según lo señalado en el documento expedido por Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de los estudios del sector", en un contrato el análisis del sector "depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho contrato." **c.** Así mismo conforme se ha determinado en certificación expedida por el jefe de Talento Humano, al revisar la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones y competencias laborales no existe personal de planta suficiente e idóneo que realice actividades de consultoría similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación o que pueda apoyar esta área. **d.** Se tiene en cuenta los valores del contrato está fundamentado en el número de bienes a avaluar y el probable precio de estos

#### 09. GARANTÍAS

EL CONTRATANTE, Debido al monto del contrato y la naturaleza de este no se exigirá al contratista garantía a favor de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.

#### JEFE DE ÁREA

  
**HEILER DE JESUS MENA GARCIA**  
Subdirector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LISANDRO MOSQUERA MOSQUERA.	ASESOR JURIDICO		19 DE DICIEMBRE DE 2022
REVISÓ	HEILER DE JESUS MENA GARCIA.	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO		19 DE DICIEMBRE DE 2022
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,				